

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz miércoles 12 de febrero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. —Gefe de dia : El coronel D. Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios.

Sobre la redaccion del periódico de Córtes.
(V. el Redactor anterior.)

§ II.

Ya sabe el público (prosigue) que el ilustre Congreso no tiene intervencion en este agravio: pero lo ignora la nacion, y lo extrañará mucho la posteridad. Eso sí: protestas de veneracion y puñalada hasta el boton. El público sabe, y lo sabrá tambien la posteridad, que este diario no es empresa de un particular, sino del augusto Congreso, que en las sesiones de 6 de octubre y 11 de noviembre de 1810 negándose á las solicitudes de varias personas que querian entrar en la empresa del periódico, resolvió que se publicase por cuenta y á cargo de las Córtes, segun el plan extendido por una comision particular, que se aprobó en la última de dichas sesiones. En su consecuencia, como no podia entender en esto un cuerpo, nombraron una comision de tres individuos, intitulada de *inspeccion del diario*, encargada de censurar y rubricar los originales que se habian de imprimir; á la cual autorizaron plenamente para fixar el plan de redaccion y el sistema de la oficina, nombrar los empleados, distribuir los trabajos, facilitar la impresion &c. &c. Todo con la facultad y autoridad de las Córtes. Esto es notorio en Cádiz, donde estos señores comisionados ofician á varios cuerpos á nombre de las Córtes en lo tocante á su ramo: lo es tambien en las provincias, cuyos intendentes recibieron por los meses de marzo y abril últimos la orden que les comunicaron para la reimpression del diario. Por donde se ve que los redactores de este periódico no deben considerarse como los del *Duende*, del *Conciso*, del *Censor*, del *Redactor general* &c. sino como unos encargados de esto por las Córtes, con cuya autoridad, y baxo la aprobacion y firma de sus comisionados, se imprime esta obra. De suerte que el redactor en entregando las sesiones escritas á los señores comisionados, cesa en su responsabilidad con el público, al cual solo deben responder las Córtes. El *Vengador*, como oficial (*que se dice ser*) de secretaria, sabrá que si un individuo de ella comete un yerro que sale á fuera y tie-

ne consecuencias, al oficial nadie le toma en boca, sino al gefe que le autorizó. Esto sucede en la oficina del diario, donde hai la debida responsabilidad y dependencia interior de unos á otros, y de todos á sus gefes, que son los señores comisionados; á los cuales en llegando á sus manos la obra, debe responder el redactor de los desaeiertos que encontraren en ella. Vivos están los señores diputados que han entendido en esto: que digan la escrupulosidad con que han mirado los originales, reconviendo al redactor sobre sus faltas, y la sinceridad y buena fé con que este, ó ha dado razon en las dudas, ó confesado francamente y enmendado sus yerros, si los ha cometido. ¿Cuántas veces estos señores, ó han mandado cortar discusiones inútiles ya escritas y puestas en limpio, ó extender otros puntos en que el redactor creyó deber ser diminuto? Este es el orden que se ha observado constantemente en la redaccion de las sesiones: cuidado que estoi bien informado. ¿Y de donde tanta exactitud en los señores comisionados, sino de la persuasion en que están de que ellos son los responsables á las Córtes, ó mas bien, estas á toda la nacion de la puntualidad del diario? Siendo, pues, notoria esta intervencion del mismo Congreso, ¿qué valor tendrá la protesta de que el congreso no tiene intervencion en este agravio? Y si esta es, como lo es, una mentira clásica, que así se llama en castellano, ¿qué objeto pudo tener el *Vengador* en sentarla como un hecho histórico? ¿Calumniar á los redactores? No. ¿Defender al Congreso? Méenos. ¿Pues qué quiso? ¿qué? tirar la piedra y esconder la mano: llevar adelante su plan de queja contra los *murmillos*, echando á las espaldas de los redactores su odiosidad, cuando él quiere que recaiga sobre las Córtes.

§ III.

El redactor del diario, (continua) solo debe trasladar lo que sale de la boca de los representantes, sin prevenir la pública opinion, que las mas veces es la suya mal entendida; sin dexar este derecho á los lectores á quienes pertenece. ¿Es posible? Escribir las cosas como pasan, ¿es prevenir la opinion? Decir que

hubo *murmullo* es quitar á los lectores el derecho de formar la suya? Vamos claros: se trata de un hecho. O hubo tal murmullo cuando el diario dice que le hubo, ó nó. Si no le hubo, castiguese á los redactores; mas si le hubo; con qué razon se dice que el poner esto es prevenir la opinion?

El redactor solo debe trasladar lo que sale de la boca de los representantes. Esta es una bachilleria hija de la ignorancia. El diario se intitula de las *discusiones y actas* de las Cortes. Véase si esas palabras se extienden á mas de lo que quiere ese señor mio. ¿Por ventura, sale de la boca de los representantes la entrada de la Regencia en el salon, el cortejo que le hacen doce señores diputados, la colocacion de las banderas cogidas á los enemigos, á los pies del trono de Fernando; y otros hechos de esta naturaleza? ¿Salió de la boca de los representantes el movimiento generoso con que el Señor Capmany, cuando oyó en la sesion de 2 de enero de 1811 el desgraciado incendio de Molina, sin poder contener su afecto y sin decir palabra, se levantó de su asiento, y puso en manos del Señor presidente 100 rs. que era lo único que tenia en el bolsillo? ¿Dirá el *Vengador* que nada de esto debió notarse en el diario?

Otra cosa. ¿Qué infiere del principio que sienta? ¿que no debió escribirse el *murmullo*? ¿Y de donde salió el *murmullo* sino de la boca de los representantes? Si Señor: de los *representantes*. Porque no es, como él quiere persuadir con sus arterias, el *murmullo* del pueblo el que se nota en el diario, sino el del Congreso. Esto es lo que le duele, y lo que procura, mas no puede, disimular. Nunca, nunca se ha notado el *murmullo* del pueblo, sino cuando ha sido mui extraordinaria la conmocion. Así se notaron las *palmas* con que aplaudió el pueblo al Señor *Alcocer*, cuando en la citada sesion de 1.º de enero, deshechos los argumentos del Señor Gomez Fernandez, pintó con energia la resolucion con que los españoles perecerán baxo las ruinas de la patria ántes que someterse al yugo del tirano. Lea quien quiera los tomos del diario, y hallará que los *murmullos* del pueblo espectador, solo se notan cuando es mui extraordinario el motivo de su alegria, ó cuando ha sido necesario para que el lector entienda las reclamaciones que sobre ello han hecho los señores diputados. Tambien se debe advertir que en el diario se notan no solo los *murmullos de desaprobacion*, sino los de *aprobacion*, *aplauzo*, *agrado* &c. y esto, desde las primeras sesiones que se imprimieron (a); mas el *Vengador* calla estos hechos; y solo trae á colacion los primeros que hacen á su propósito.

Todos estos *murmullos* salen de la boca de los representantes; ó por decirlo bien, de su

(a) Véase tomo 11 págs. 16, 33, 220, 227, 240, 242 &c. &c. Se omiten las citas de los demas tomos siguientes por no molestar al lector con cosas superfluas.

corazon. El interes que toman en los negocios graves de la patria les obliga á manifestar de un modo ó de otro la sensacion del placer ó disgusto que experimentan oyendo á sus compañeros. No se tratan aquí asuntos particulares de la vida y hacienda de otros, cosas que los jueces oyen á sangre fria, puesto que el fallar segun la lei ni disminuye su renta, ni altera su comodidad particular, ni agita de manera alguna el corazon. Mas el peligro y males de la patria, el honor nacional, la futura prosperidad de los pueblos.... ¿puede dexar de interesar y de causar extraordinarias sensaciones y agitaciones? Cuando se oyen los desórdenes de los ejércitos, de los hospitales y de los tribunales; cuando algun incidente pone en claro la dilapidacion de la hacienda pública, la debilidad de los executores de la lei, el egoismo con que algunos prefieren sus intereses particulares al bien comun, los conatos con que ciertas corporaciones que mas deben á la patria son las que mas trabajan en su ruina; cuando estas y otras materias semejantes se consideran y se tratan; ¿hai quien no se agite y se conmueva, y pueda reprimir el ímpetu de su dolor? Cuando se presenta una accion heroica de un valiente soldado, un rasgo de generosidad patriótica; cuando se habla de Mina, de Ballesteros, de D. Juan Martin, de Sanchez, y tantos otros valientes españoles; cuando se refiere el heroismo de los molineses, mauresanos y otros muchos, que vieron con gozo arder sus casas á trueque de no someterse al mas vil de los tiranos; ¿hai español que contenga su placer? Diga el *Vengador*: ¿serán estas *escenas lúbricas* porque se oiga el murmullo que produce en los padres de la patria y en el público la presencia de estos grandes objetos? ¡Oh patria! Oxalá que todas las reuniones que tu mantienes nos ofreciesen *escenas lúbricas* de esta clase! Otra fuera en el dia tu suerte.... Saliendo, pues, estas expresiones de las bocas de los diputados (de lo cual ponemos por testigos á cuantos asisten á las Cortes); sería disculpable el redactor si las omitiese, siendo tan importantes para que el resto de la nacion y la posteridad sepan la opinion y patriotismo del congreso? Y siendo de la misma especie, en quanto á *murmullos*, los que se oyen cuando algunos pocos diputados peroran contra las saludables mudanzas y reformas que quiere la mayoría de las Cortes: ¿qué regla hai para dar á estas la exclusiva, y qué razon para privar á los ausentes del conocimiento de la opinion dominante en el cuerpo nacional, que tanto conduce para la historia exácta de sus deliberaciones? ¿Porque los particulares se disgusten de ciertos hechos, deberá omitirlos el historiador?

§ IV.

”No es ciertamente (concluye el *Vengador*) el pueblo de Cádiz el que interrumpe la seriedad del Congreso; porque solo atiende al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; pero aunque lo fuese, un pueblo no reúne la voz de los demas.” Al escritor le importa hacer creer que los *murmullos* son del pueblo solo,

para desahogar así el enojo que le causan (a). Baxo este plan procura captarse por un medio mui original la benevolencia del pueblo de Cádiz, suponiéndole tan laborioso y embebido en el cumplimiento de sus obligaciones, que ni siquiera por curiosidad frecuente las Córtes. Lo que en esto haya de verdad, díganlo los concurrentes á las galerías. Yo solo añadiré que el *Vengador*, por congraciarse con el pueblo de Cádiz, se desgracia con todos los forasteros; los cuales deberán tomar como cofrades la vela que les corresponda, ó de ociosos, ó de desocupados, ó de interrumpidores de la seriedad del Congreso (que es por cierto un lindo panegírico); y además de pensar y querer todo lo contrario que piensa y quiere el resto de la nación. Y no dexa de ser notable que la máxima de que *un pueblo no reúne la voz de la nación* se aplique en el día á Cádiz, que reúne en su recinto tantos millares de emigrados de todas las provincias. Porque si el *Vengador* cree que su opinion es la de su provincia, lo mismo creerán los demas respecto de las suyas; y acaso con mayor razon, como que han participado de los males que sufren sus paisanos, y que á costa de sacrificios, de privaciones y miserias conservan puro el timbre de patriotas españoles, esperando todo su consuelo y remedio de las Córtes; cuando por otra parte el *Vengador* acaso no ha tenido hasta ahora otro susto que el presente, de que las Córtes cercenen algo de lo que en el día disfruta.

Mas esto ya no me toca á mí. Lo que me propuse en esta apologia fue demostrar que los *murmillos* de las Córtes son inevitables en todo cuerpo numeroso que delibera sobre asuntos del mayor interes: que siendo conducente advertirlos para la historia exácta del Congreso nacional, no debian dexar de notarse en el diario de sus sesiones: que el tiro que en esta parte se hace á sus redactores, es un verdadero ataque contra el decoro del Congreso; y que lo que en todo esto excitó la cólera del *Vengador* ni es el diario, ni los redactores; sino las resoluciones mismas y decretos de las Córtes; y sobre todo la constitucion que se estaba sancionando; por cuyo medio, como de la de Aragon decia Lupercio de Argensola, se ponen al rei *ciertas condiciones y leyes que guien su voluntad* al bien de sus súbditos. R. G.

(a) No puede negarse que el pueblo espectador ha dado alguna vez muestras extraordinarias de alborozo, ó de la indignacion con que ha oido algunas doctrinas y pretensiones manifestadas en las Córtes. Mas tambien es constante que el mismo pueblo ha reconocido juiciosamente esta falta, y que ha respetado las insinuaciones de la autoridad soberana, mayormente despues de los incidentes de los dias 14 y 26 de octubre; siendo en el dia un modelo de la compostura y orden que merece la presencia del augusto Congreso. ¡Ojalá que este cuerpo soberano hubiese tenido la felicidad de hallar en todas las clases del Estado igual docilidad y disposicion en cumplir, no digo sus insinuaciones, sino los decretos expresos y terminantes!

Semanario patriótico núm. 96—Las instituciones religiosas deben su origen á la voluntad de algunos hombres, que huyendo de la persecucion de los hereges, ó de la corrupcion de las costumbres, se retiraron á los desiertos. Estas sociedades fueron por mucho tiempo de legos; y el concilio de Viena, en 1311, el primero en que se trató de ordenar á los monges de sacerdotes; pero aun no se habia pensado eximirlos de la jurisdiccion de los obispos. La relaxacion empezó á introducirse, y se hizo mui notable en el siglo 14. Los regulares (que de los des poblados se habian introducido en las ciudades) se enriquecieron extraordinariamente, adquirieron el espíritu de ambicion, y aspiraron á privilegios y exenciones. La de los obispos, contraria al espíritu de la iglesia, les fue otorgada por los papas, que aunque al principio no se resolvian á hacerlo sin el consentimiento de los mismos obispos, se creyeron despues dispensados de obtenerlo, prevalidos de la supremacia de su pontificado—Continúan las observaciones sobre las sesiones de Córtes desde el 2 de enero; insertándose en este número la correspondencia entre el virei Elió, del rio de la Plata, y el almirante De-Courcy (publicada en en la gaceta de Montevideo de 18 de setiembre) sobre la conducta que observó el primero con los buques ingleses en el bloqueo de Buenos-Aires. (R. G. núm. 235.)

Telégrafo americano núm. 16.—El brigadier D. José de la Cruz, comandante general de la Nueva Galicia ha publicado un bando, ofreciendo 500 pesos por cada *cabecilla* que vivo ó muerto sea aprehendido; 300 por cada *coronel*; 100 por cada oficial, y 50 por cada revoltoso. El Sr. Cruz ha dispuesto tambien que los vecinos honrados de los pueblos se armen para resistir las gavillas de bandidos.—Conforme á las noticias de Nueva-España, hasta últimos de noviembre, sienta el Sr. Cancelada que estamos léjos de ver concluida la cruel revolucion de aquel reino. El verdadero medio de extinguirla es *repartir las tierras*, fundar pueblos, proteger las manufacturas, contentando así á la multitud. *Dése de comer á los hambrientos*. ¿Qué se puede esperar cuando un individuo es dueño de 50 leguas de tierra, en donde habitan 2000 sin ser propietarios de un palmo? ¡*Inocentes rebeldes!* Víctimas de su miseria, y de las seducciones de los curas y frailes.

Gaceta de la Regencia del 11 — Contiene con la capitulacion de Valencia el oficio del general Blake; fecha 9 del pasado, con que la acompaña. Despues de la accion del 26 (de diciembre) dice, solo se ofrecian perspectivas melancólicas. Su plan fue sostener la ciudad todo el tiempo posible, sin compromiso del pequeño ejército que la guarnecia. En la noche del 28 de diciembre emprendió la salida; pero la empresa se descubrió por el enemigo, y quedó frustrada. Se proyectaba dos ó tres dias despues; pero un *movimiento inconsiderado* del pueblo hizo renunciar á ella. El bombardeo, que empezaron los enemigos el 5 de enero, hizo grande estrago en los edificios, y causó no pocas desgracias en los habitantes, cuya consternacion fue

mui grande. El general Blake concluye, que considerándose expatriado, por la dificultad de ser cangeado, atendida su graduacion, recomienda á la regencia su dilatada familia.

Diario mercantil del 11.—El gobierno, dice, debe hacer con los funcionarios, lo que se suele hacer con los melones: *calarlos*; y si no salen buenos, *al monton, que no sirven*. A fuerza de investigaciones, se hallarán los hombres idóneos.

Conciso del 11.—Inserta el paralelo que hace un periódico de Galicia entre la revolucion francesa y la insurreccion española.

NOTICIAS.

Copenhague 21 de setiembre—Segun noticias de algunos viajeros, reina en ciertos distritos de Suecia y de Noruega una disenteria epidémica, de la cual ha muerto el consejero de Estado Mehincke, que habia ido á Noruega de administrador de la cámara de rentas y del sello.

Idem 2 de octubre—S. M. ha enviado á S. A. R., el gran duque de Baden, las insignias de la orden del Elefante.

Las suscripciones hechas á favor de la universidad de Noruega ascienden á 261.230 rixdalers.

S. M. acaba de abrir un empréstito de 4 millones de marcos de banco para auxiliar á la real hacienda. Se ha nombrado una comision de 9 cambistas para que reciban las suscripciones de este empréstito.

Un particular habia hecho creer á los labradores que el espino llamado *Ververis* ú *Oxiacanta*, que era el que pegaba el tizon á los centenos; pero se ha visto que esta opinion no tiene ningun fundamento.

(Advertiser.)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 11—Desde las 12 de ayer á las de hoy. *Los enemigos han empezado la reparacion de la bateria del muelle de Puerto-real*—El castillo de Santa Catalina hizo fuego á un barco que entraba en bahia—Los pasos han sido de poca consideracion—Ayer fue un bote parlamentario ingles al Puerto de Santa María, y se retiró á la 1½.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 11. Desde las 12 de ayer á las de hoy ha entrado el buque siguiente: de Algeciras mist, esp. el Carmen con ganado vacano.

CÓRTESES.

Dia 11.—*Parte de Sanidad:* el dia 9 fueron enterrados 12 cadáveres.

La junta suprema de Censura dió parte de que habiendo quedado vacante su secretaria, por dimision de Don Jacinto Velandía, se habia conferido este destino al redactor de la gaceta de gobierno, Don Diego Clemencin.—Las Cortes quedaron enteradas.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se remitieron listas comprehensivas de las obras impresas en esta plaza en el mes anterior.

El baron de Alvi solicitó la correspondiente habilitacion para contraer matrimonio con una señora del estado llano de Cataluña, cuya solicitud pasó á la cámara del Consejo, quien parece se la denegó en atencion á la desigualdad de linage de ambos individuos; sin embargo de que reconoció ser aquella, hija de padres honrados, emparentada con varios comerciantes, y sacerdotes graduados en las facultades mayores. Pasado este expediente á la comision de Justicia, informó que para proceder con el debido conocimiento en este punto, podria pasarse á la Regencia, para que por su conducto informase la cámara lo que creyese oportuno.

Los Señores Utges y Morales Gallegos apoyaron la solicitud indicada; y aunque al Señor Dou le parecia que el asunto debia tratarse con la debida circunspeccion, pues intervenia acaso en él la cuestion relativa á la derogacion de una lei, se procedió á votar el dictamen de la comision, y quedó desechado; concediéndose en consecuencia al baron de Alvi, la habilitacion pretendida.

La comision de Poderes, en vista de la representacion del ayuntamiento de la ciudad de Guayana, dirigida á que las Cortes nombren un diputado suplente que represente en ellas á la citada provincia, fue de parecer: que habiendo en el Congreso dos diputados por Caracas con facultades bastantes, y estando representada por ellos la citada provincia, debia contestarse al ayuntamiento: Que S. M. no habia tenido por necesario acceder á su solicitud.—Así se acordó.

La comision de Hacienda presentó su informe sobre el expediente promovido acerca de los ramos de Confiscos y Represalias, el cual rodaba sobre los tres principios siguientes: primero, sobre si há ó no exceso en el reglamento que ha formado la junta de Confiscos: segundo, con respecto al sentido equivocado que puede darse á varios de sus artículos: y tercero, el exámen de los fundamentos en que apoyan sus solicitudes el consulado, junta de Confiscos, y ayuntamiento de esta ciudad. Sin concluirse la lectura del citado informe levantó el Señor presidente la sesion pública de este dia.

Cádiz 11—El 20 de octubre se firmó en Montevideo un tratado de pacificacion de las provincias del Rio de la Plata, á nombre del virei Elio y de la Junta de Buenos-aires, por medio de sus diputados respectivos.

Imprenta del Estado-mayor-general.